

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Comité de Obras Públicas de Tarija CODETAR ha solicitado la convalidación del convenio suscrito entre la Cooperativa Eléctrica de Concepción y CODETAR;

Que, el referido convenio estipula la adquisición por parte del Comité de un grupo eléctrico destinado a la dotación de energía eléctrica a la localidad de Concepción y regiones aledañas;

Que, el referido grupo electrógeno será adquirido con fondos de CODETAR;

Que, el mencionado Convenio es conveniente a los intereses y desarrollo de la Región.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Convalídase el convenio suscrito entre el Comité de Desarrollo de Tarija CODETAR, y la Cooperativa Eléctrica de Concepción.

El Ministro de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.